



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **Desglosar** el memorial del Mar 22/06/2021 8:33, como quiera que revisado el mismo no corresponde a este proceso, lo anterior conforme al artículo 116 del C.G.P.
2. Previo a proveer sobre la solicitud de vinculación, se requiere al profesional del derecho y a la parte para que aclaren la naturaleza de la vinculación tanto jurídica como objetiva, teniendo en cuenta que revisado el mandamiento de pago no es parte dentro del mismo, razón por la cual su intervención no tiene sustento.
3. **Requerir** a la parte actora para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda y proceder con el secuestro del mismo.
4. En atención a que las medidas cautelares fueron gestionadas por este despacho, se **exhorta** al extremo demandante para que proceda a notificar al demandado y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2020-227
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia
anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

142 Hoy 13 de octubre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a1c9c41c9e8527fe01f8b6428d08696dc248fb6e17d5a7b6060487c838bd95e

Documento generado en 12/10/2021 12:34:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**